# JUSTICIA ELECTORAL
## DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 602/2020

**OBJETO: CONTESTAR NOTA DNC N° 24942/2020.**

Asunción, 20 de noviembre de 2020

**Señor**
**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**
**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
**Presente:**

**El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral**, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la "Adquisición de Mini/Micro Pc´s para el Juzgamiento de Actas Electorales, Centro de Información y Monitoreo, Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Soporte Técnico y Logístico en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Presupuesto 2021", ID N° 383631, con relación a la Nota DNC N° 24942/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, al respecto se menciona cuanto sigue:

**ASPECTOS OBSERVADOS**

1. Indicamos a la convocante que la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que, para la determinación de los precios referenciales, se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones propuestas en la reglamentación mencionada, sin embrago, observamos que la convocante ha utilizado solamente precios obtenidos de posibles oferentes.

   *Con relación al punto 1 de los aspectos observados, esta convocante se remite al Dictamen UOC N° 67/2020 de Precios Referenciales adjuntado en el expediente del procedimiento, el cual menciona el mecanismo adoptado para la elaboración del precio referencial y manifiesta que el aspecto observado fue subsanado de conformidad a la normativa legal vigente.*

2. Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, que es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se ha previsto en el pliego de bases y condiciones certificados equivalente definidas como tales.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

**C.P. Angelo Calderini**
*Director*
*Unidad Operativa de Contratación*

En cuanto a la Certificación ISO 9001 o similar en todos sus procesos, es preciso mencionar que las normas ISO 9001 o similares, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio.

Por tanto, con solicitarse el certificado ISO 9001 o similar es para garantizar no solo la calidad de los bienes y productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, el manejo y la entrega.

En consecuencia, manifestamos que la exigencia del Certificado del Calidad (ISO 9001 o similar) ha sido establecida en defensa del interés de la Justicia Electoral, buscando solo a oferentes cuyos procesos de gestión se encuentran garantizados o certificados, de tal forma a que la provisión de los bienes sea realizada eficientemente.

Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se menciona que siguiendo los mismos criterios, está Convocante ha solicitado en distintos procedimientos el "Certificado ISO 9001 o similar" a fin de proteger los intereses de la Justicia Electoral, obteniendo procesos exitosos con oferentes que cumplieron a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación